



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Martes 14 de Octubre de 2008

Número 4.782

### SUMARIO

#### **DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA**

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.263.-** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Prolongación calle Canalejas con calle Molino» (expte. 78410/2007).

**2.264.-** Aprobación definitiva del Estudio de Detalle «Cuesta del Hacho 21-23» (expte. 1858/2008).

#### **Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta**

**2.283.-** Resolución de 6 de octubre de 2008, de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, relativa a la segunda convocatoria de acciones formativas a realizar en 2008, para centros colaboradores.

#### **AUTORIDADES Y PERSONAL CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.282.-** Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Auxiliar Administrativo, por concurso-oposición, y composición del Tribunal Calificador.

#### **OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**

#### **Capitanía Marítima de Ceuta**

**2.278.-** Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmer, en expediente sancionador n.º 08/340/0022.

**2.279.-** Notificación a D. Tarek Abderraman Amed, en expediente sancionador n.º 08/340/0033.

**2.280.-** Notificación a D. Adnan Mohamed Marzok, en expediente sancionador n.º 08/340/0039.

#### **CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**2.265.-** Notificación a D.ª Ana Bonilla Maldonado, en expediente sancionador por incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (expte. 18299/2008).

**2.266.-** Notificación a D. Rafael Fontalba Fontalba y/o posibles causahabientes, en expediente sancionador por el incumplimiento de la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle Camoens, n.º 4 (expte. 18299/2008).

**2.267.-** Notificación a D.ª Pilar Oliva Rodríguez, a D. Francisco José Rivera Jarillo y a D. Francisco Alcántara Oliva, relativa a la orden de ejecución de obras en el inmueble sito en calle General Aranda, n.º 3 (expte. 9297/2005).

**2.268.-** Notificación a D.ª Pilar Oliva Rodríguez, a D. Francisco José Rivera Jarillo y a D. Francisco Alcántara Oliva, en expediente de orden de ejecución de obras en los inmuebles sitos en calle General Aranda, n.º 3 y calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez, n.º 4 (expte. 9297/2005).

**2.272.-** Información pública del expediente de solicitud de licencia de apertura del local sito en Avenida Martínez Catena (Club Caballa), a instancias de D. Mohamed Benassar Mohamed, para ejercer la actividad de restaurante.

**2.273.-** Notificación a D. Mustafa Ahmed Bilal, relativa a la responsabilidad por los daños ocasionados a propiedades de la Ciudad.

**2.274.-** Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la declaración de ruina inminente del inmueble sito en Patio de la Huerta (expte. 64008/2008).

**2.275.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a las obras de demolición del inmueble sito en Patio La Huerta (expte. 64008/2008).

**2.276.**- Notificación a D.ª M.ª Carmen Isardas Fernández y/o posibles causahabientes, relativa al archivo del expediente de declaración de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en calle Vista Alegre, números 16, 18 y 20 (expte. 47627/2008).

**2.281.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativa a la declaración de ruina inminente de inmueble sito en Patio La Huerta (expte. 64008/2008).

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.277.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a expedientes sancionadores.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.269.**- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

### Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

**2.271.**- Notificación a D. Bouchra Mouna Touna, relativa a deuda a la Seguridad Social.

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.270.**- Convocatoria a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar el Expediente de Dominio. Inmatriculación 315/2008.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 - Día 3 de mayo ..... Horario de 9 a 13 h.  
 - Fiestas Patronales ..... Horario de 10 a 13 h.  
 - Días 24 y 31 de diciembre ..... Horario de 9 a 13 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**SERVICIOS SOCIALES:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.es>

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.263.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2008, ACORDO:

B.5.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a desestimación de alegaciones y aprobación definitiva del Estudio de Detalle “Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino”.

El dictamen es como seguidamente se transcribe:

“La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente, en primera convocatoria de fecha jueves 11 de Julio de 2.008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud del Decreto de Presidencia nº 008446 de fecha 4 de Septiembre, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE)  
La Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE)

Excmo.. Sra. Vicepresidenta primera de la Mesa de la Asamblea D<sup>a</sup>. Rabea Mohamed Tonsi.

Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnon Hassan.

Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el sentido siguiente:

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad nº 003532 de fecha 11 de abril de 2.008 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle “Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino” Proyecto Redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino

Se concedió un período de información pública de un mes, que fue objeto de publicación en el B.O.C.CE. 4.730, de 15 de abril de 2008 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, asimismo se procedió a la notificación individual de cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle así como a los demás interesados en el procedimiento.

Con fecha 22 de mayo de 2.008 (Nº entrada en Registro 34.585/08) D. José M<sup>a</sup> Morillas Jarillo presenta alegaciones.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emitieron informe nº 573/08, de 18 de junio, de desestimación de las citadas alegaciones.

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 del RD 2159/1978, de 23 de junio dispone que “Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en

atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRLR76), RD 1346/1976, de 9 de abril.

Los arts. 52 y 53 del TRLR76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de Urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

El art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que : “1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

4. También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.”

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD 2159/1978, de 23 de junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)... 3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En este sentido lo señala el art. 123.1 i) de la LBRL en redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre.

A la vista de lo anterior, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en virtud de Decreto nº 008446 de fecha 4 de septiembre, propone al Pleno de la Asamblea por ser el órgano

competente, según el art. 123.1.i) de la Ley 7/1985 y 40 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas el 22-05-2008, de conformidad con el Informe Técnico 573/08, de 18 de junio.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino" Proyecto Redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino.

3º.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE.

4º.- Remitir a los interesados copia del Informe Técnico nº 573/08, de 18 de Junio.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

a) Votos a favor: D. Francisco Márquez de la Rubia (PP).-b) Votos en contra: ninguno.- c) Abstenciones: D. Mohamed Mohamed Alí (UDCE). La Ilma. Sra. Dª. Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta".- sometido el asunto a votación, arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (PP: Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, Deu del Olmo, Díez Nieto, Gordillo Durán, Hamadi Abdeselam, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahaman Mate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí, PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1º Desestimar las alegaciones formuladas el 22-05-2008, de conformidad con el informe Técnico 573/08, de 18 de junio.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle "Prolongación Calle Canalejas con Calle Molino" Proyecto Redactado por el Arquitecto Municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino.

3º.- Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el B.O.C.CE

4º.- Remitir a los interesados copia del Informe Técnico nº 573/08, de 18 de Junio".

Lo que se publica en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de Junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación (arts 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 17-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación, (B.O.C.CE. n.º 4548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.264.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el pasado día 24 de Septiembre de 2008, ACORDO:

B.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de Hacienda relativa a aprobación definitiva del Estudio de Detalle en "Cuesta del Hacho 21-23".

La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria y urgente en primera convocatoria de fecha jueves 11 de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda D. Francisco Márquez de la Rubia en virtud del Decreto de Presidencia nº 008446 de fecha de septiembre, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

El Ilmo. Sr. D. Mohamed Mohamed Alí (UCDE).- La Ilma. Sra. Dª. Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE). Excma. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea Dª. Rabea Mohamed Tonsi.- Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahonn Hassan.- Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, en el sentido siguiente:

Por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad nº 003532 de fecha 11 de abril de 2008 se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle en CUESTA DEL HACHO 21-23, de conformidad con el proyecto que consta en el expediente, redactado por el Arquitecto D. Miguel Rial Morilla, visado por el CO.A.CE, el 16 de Enero de 2.008.

Se concedió un periodo de información pública de un mes, que fue objeto de publicación en el B.O.C.CE. 4.728, de 8 de abril de 2008 y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, asimismo se procedió a la notificación individual de cada uno de los propietarios de los terrenos sobre los que se promueve el Estudio de Detalle así como a los demás interesados en el procedimiento.

Consta en el expediente certificación expedida por la Secretaría General, de no presentación de alegaciones o reclamaciones en el periodo de información pública de fecha 26 de mayo de 2008.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emitieron informe nº 277/08, el 18 de marzo en el que manifestaban "que no existe inconveniente en acceder a los solicitado".

El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, en carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.

El art. 4 del RD. 2159/(1978, de 23 de junio dispone que "Los Planes Generales Municipales de Ordenación, se desarrollarán, según la clase de suelo sobre la que se actúe y en atención a la finalidad perseguida en cada caso, a través de Planes Parciales, Estudios de Detalle, Programas de Actuación Urbanística o Planes Especiales. En el mismo sentido el art. 6.3 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 (TRL576), RD 1346/1976, de 9 de abril.

Los arts. 52 y 53 del TRLS 76 determinan que las personas privadas podrán formar Planes Municipales, Especiales y Proyectos de urbanización, debiendo contener en su redacción los documentos que para cada clase indica el capítulo I. El art. 54 de este mismo texto legal establece que los Planes y Proyectos se elevarán al Ayuntamiento y serán tramitados conforme a lo previsto en la Sección cuarta, con citación personal para la información pública a los propietarios de los terrenos comprendidos en aquellos. El art. 140.1 del RD 2159/1978, de 13 de Junio establece también la posibilidad de que los Estudios de Detalle sean redactados por los particulares.

El Art. 14 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, dice que: «1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso para completar o, en su caso, adoptar determinaciones establecidas en los Planes Generales para el suelo urbano y en los Planes Parciales.

2. Su contenido tendrá por finalidad prever o reajustar, según los casos: a) El señalamiento de alineaciones y rasantes. b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del Plan.

3. Los Estudios de Detalle mantendrán las determinaciones fundamentales del Plan, sin alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes.

4. También podrán formularse Estudios de Detalle cuando fueren precisos para completar el señalamiento de alineaciones y rasantes, respecto a las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento.

5. Los Estudios de Detalle comprenderán los documentos justificativos de los extremos señalados en el número 2.»

El art. 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, RD.2159/1978, de 23 de Junio indica los documentos que han de contener los Estudios de Detalle y que son: 1) Memoria justificada de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas. 2)...3) Planos a escala adecuada, y, como mínimo 1:500 que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas para la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

El art. 140.5 del Reglamento de Planeamiento, RD 2159/1978, de 23 de junio señala que a la vista del resultado de la información pública, la Corporación Municipal aprobará definitivamente el Estudio de Detalle, si procede, introduciendo en su caso, las modificaciones que resultaren pertinentes. El apartado 6º señala que la Corporación Municipal interesada ordenará publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Competente para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle es el Pleno de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Ceuta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone como atribución del mismo la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los Planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos. En el mismo sentido el art. 123.i) de la LBRL y 123.1 i) del mismo texto legal la adopción del siguiente,

#### ACUERDO

-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en CUESTA DEL HACHO 21-23, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Miguel rial Morilla, visa-

do por el C.O.A.CE con fecha 16 de enero de 2.008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 277/08, de fecha 18 de marzo.

-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

Acto seguido por la Presidencia de la Comisión Informativa, se somete a votación la Propuesta indicada con el siguiente resultado:

a) Votos a favor: D. Francisco Márquez de la Rubia (PP)

b) Votos en contra: ninguno.

c) Abstenciones.

.D.Mohamed Mohamed Ali (UDCE)

.La Ilma Sra. Dª. Inmaculada Ramírez Salguero (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta.»

Sometido el punto a votación, da el siguiente resultado:

Votos a favor: quince (PP:Sres/as. Ahmed Abdel-lah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, de Miguel Ratero, Deu del Olmo, Díez Nieto Nieto, Gordillo Durán, Hamadi Abdesselam , Íñiguez Márquez, Márquez de la Rubia, Mohamed Tonsi, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez, Vivas Lara y Wahnnon Hassan).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: seis (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahaman Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí. PSOE: Sr/a Idris Al-lal y Ramírez Salguero.

Por lo que el Ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría Absoluta, ACUERDA:

-Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en CUESTA DEL HACHO 21-23, de conformidad con el proyecto redactado por el Arquitecto d. Miguel rial Morilla, visado por el C.O.A.CE con fecha 16 de enero de 2008, y con el informe de los Servicios Técnicos Municipales nº 277/08, de fecha 18 de marzo.

-Publicar la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle en el BO.C.CE.

Lo que se publica en virtud del art. 140.6 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por R.D.2.159/1.978, de 23 de Junio, significándole que contra este Acuerdo Plenario, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquier de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el Consejero de Fomento, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts 116.1 Ley 30/92, de 26 de Noviembre) y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO (Decreto de la Presidencia de 17-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.265.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1-10-08 ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08) se ordena a los propietarios de inmueble sito en calle Camoens n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) la ejecución de obras descritas en informe técnico n.º 290/08, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.591,06 E siendo su plazo de ejecución de diez (10) días. En la mencionada resolución se que en caso de incumplimiento se procedería a la incoación de expediente sancionador.- Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, éstas no se han ejecutado, tal como constatan los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 04 de septiembre de 2008 (n.º 723/08).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el, que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que "el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo".- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle Camoens no 4 (referencia catastral 160401TE9714S) el incumplimiento de lo previsto en el art 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLR.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 1.591,06 E (informe técnico número 290108) la sanción a imponer ascendería a 159,10 E (10% de 1.591,06 E).- 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

## PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Camoens n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08), cuyo presupuesto asciende a 1.591,06 E y plazo de ejecución de diez (10) días. 2º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Fomento y Secretario a D.ª Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3º.- Se concede a los expedientados, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución.- 4º.- Se indica a los expedientados, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Ana Bonilla Maldonado, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.266.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1- 10-08 ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08) se ordena a los propietarios de inmueble sito en calle Camoens n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) la ejecución de obras descritas en informe técnico n.º 290/08, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 1.591,06 E siendo su plazo de ejecución de diez (10) días.

En la mencionada resolución se que en caso de incumplimiento se procedería a la incoación de expediente sancionador- Transcurrido el plazo concedido para la ejecución de las obras, éstas no se han ejecutado, tal como constatan los Servicios Técnicos de la Consejería en informe de fecha 04 de septiembre de 2008 (n.º 723/08).

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- El art. 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que "el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus

administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las misma, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo".- La tramitación de expediente sancionador seguirá lo establecido en el Título IX de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.- Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle Carnoens n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10. 1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe, de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 1.591,06 E (informe técnico número 290/08) la sanción a imponer ascendería a 159,10 E (10% de 1.591,06 E). 2º- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle Carnoens n.º 4 (referencia catastral 160401TE9714S) ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas Decreto del Consejero de Fomento de fecha treinta de mayo de dos mil ocho (30-05-08), cuyo presupuesto asciende a 1.591,06 E y plazo de ejecución de diez (10) días. 2º.- Se designa Instructor a D. Francisco Navas Ponte, Director General de Fomento y Secretario a D. Carmen María Morales Reyes, Jefa de Negociado, quienes podrán ser recusados en cualquier momento del procedimiento.- 3º.- Se concede a los expedientados, un plazo de quince (15) días para que aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones estime convenientes, y en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, advirtiéndose, que si no formula alegaciones en el precitado plazo la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución. 4º.- Se indica a los expedientados, la posibilidad de que pueda reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos del art. 8 del Real Decreto 1398/98, de 4 de agosto

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Rafael Fontalba Fontalba y/o posibles causahabientes, en los términos del Art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que los plazos concedidos en esta comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la recepción de este escrito. En cumplimiento de lo previsto en el Art. 13.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de

Agosto, se advierte al interesado que, de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación, ésta podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.267.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 05-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación de expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle General Aranda, n.º 3, los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe, con fecha 24 de junio de 2008 (n.º 598/08), en el que describen la situación en que se encuentra la vivienda 1.º Derecha del referido inmueble, proponiendo la adopción de medida cautelar consistente en "el apuntalamiento desde la planta baja tanto del pilar que se encuentra en mal estado en la vivienda de la familia Rivera como del forjado que había que apuntalar en los primeros informes, .... siendo el plazo de ejecución de 10 día, y el presupuesto aproximado de 3. 000 E.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Los técnicos municipales podrán proponer la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato (26.2 Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de junio de 1978).- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96.1. b) LRJ-PAC]. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado".- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio.

2º.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 14-08-08.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a la propiedad del inmueble sito en calle General Aranda n.º 3, la ejecución de la medida cautelar consis-

tente en el apuntalamiento desde la planta baja tanto del pilar que se encuentra en mal estado en la vivienda de la familia Rivera como del forjado que había que apuntalar en los primeros informe, cuyo plazo de ejecución de 10 día, y el presupuesto aproximado de 3.000 E, todo ello conforme a lo informado por los Servicios Técnicos (informe no 598/08), advirtiéndose de ejecución subsidiaria. 2º.- Se comunica a la propiedad del inmueble sito en calle General Aranda n.º 3, que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Pilar Oliva Rodríguez, D. Fco. José Rivera Jarillo, D. Francisco Alcántara Oliva, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F.- EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.268.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 05-09-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con motivo de la tramitación de expediente de orden de ejecución de obras en inmueble sito en calle General Aranda, n.º 3, los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe, con fecha 24 de junio de 2008 (n.º 598/08), en el que debido a la imposibilidad de acceder a todas las viviendas que componen el inmueble que nos ocupa y ante la posibilidad de que forme una unidad estructural con inmueble sito en calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez n.º 4, proponen "requerir a la propiedad un estudio patológico de los dos edificios (parece que el propietario es el mismo) con el fin de establecer cual es el grado de agotamiento que presenta el conjunto, así como si forman unidad estructural, siendo su plazo de presentación de dos (2) meses".- Los Servicios Técnicos informan verbalmente (27-08-08) que en presupuesto de redacción del referido Estudio Patológico asciende a la cantidad de 4,950,00 E, incluido el IPSI.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- Conforme dispone el artículo 106 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística, aprobada por el Pleno de la Asamblea (14-08-96), cuando la naturaleza y en-

vergadura de los trabajos lo requiera, se indicará la necesidad de elaborar los pertinentes- estudios técnicos.- 2º.- El art. 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJ-PAC), establece que las Administraciones Públicas, a través de sus órganos competentes en cada caso, podrán proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa de los actos administrativos, salvo en los supuestos en que se suspenda la ejecución de acuerdo con la Ley, o cuando la Constitución o la Ley exijan la intervención de los Tribunales.- La ejecución subsidiaria es uno de los medios de ejecución forzosa establecidos por dicha norma legal [96. 1. b) LRJ-PAC. El artículo 98.1 LRJ-PAC, dispone que "habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado".- El art. 96.3 LRJ-PAC dispone que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial. El art. 8.6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, atribuye a los Juzgados de dicha jurisdicción autorizar la entrada en domicilio. 2º.- La Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos no es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de 14-8-08.

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se ordena a la propiedad de los inmuebles sitos en calle General Aranda n.º 3 y calle Alcalde Fructuoso Miaja Sánchez n.º 4, la presentación de estudio patológico de ambos edificios 3 con el fin de establecer cual es el grado de agotamiento que presenta el conjunto, así como si forman unidad estructural, siendo su plazo de presentación de dos (2) meses", cuyo presupuesto asciende a 4.950,00 E. todo ello conforme a lo informado por los Servicios Técnicos (informe n.º 598/08), advirtiéndose de ejecución subsidiaria, en caso contrario. 2º.- Se comunica a la propiedad de los inmuebles que nos ocupa que para cualquier aclaración deberá contactar con el Arquitecto Municipal autor del citado informe técnico."

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Pilar Oliva Rodríguez, D. Fco. José Rivera Jarillo, D. Francisco Alcántara Oliva, en los términos del Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución, significándole que contra esta que, agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

**2.269.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 1 de octubre de 2008.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL.- P.S. (Art. 17 de la Ley 30/92).- EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo.: Javier Martínez-Peñalver Freire.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 510005307411	0521	MOHAMED MUSA ERHIMO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 98 00008472		CT EMBALSE EDF. MEDINACELI 2 2 A	51001 CEUTA		51 01 212 08 000322137	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELMAM MO HAMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00039284		BD PFE. ALFONSO 1	51003 CEUTA		51 01 212 08 000368412	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELMAM AMAR MERIAN		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00039789		PJ HERAS 9	51001 CEUTA		51 01 212 08 000368614	51 01
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOB ILIARIA, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00039991		CL RECINTO SUR 9	51001 CEUTA		51 01 212 08 000369018	51 01
10 51100013662	0111	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00040092		EZ PLAYA BENITEZ 29	51002 CEUTA		51 01 212 08 000369523	51 01
10 51100618395	0111	PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00040294		CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001 CEUTA		51 01 212 08 000370230	51 01
10 51100630624	0111	AMITELO CARRIER, S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00040395		CL JAUDENES, ACC 6 BJ	51001 CEUTA		51 01 212 08 000370432	51 01
10 51100663764	0111	FUENTES PUNTAS ALMUDENA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00040500		CL SOLIS 1 LJ	51001 CEUTA		51 01 212 08 000370634	51 01
10 51100672959	0111	HOSSAIN MOHAMED LAARBI		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00040601		AV NUESTRA SEÑORA OTERO 11 5° D	51002 CEUTA		51 01 212 08 000370836	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041005		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001 CEUTA		51 01 212 08 000371240	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001 CEUTA		51 01 212 08 000371442	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001 CEUTA		51 01 212 08 000372149	51 01
10 51100634260	1211	ARNAZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001 CEUTA		51 01 212 08 000372351	51 01
10 51100673363	1211	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002 CEUTA		51 01 212 08 000372553	51 01
07 510002378415	2300	HERNANDEZ GALVEZ HER MENEGIL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041712		CL SANTANDER 7	51002 CEUTA		51 01 212 08 000372755	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR*VILLAMARI*MERICIAL 0	51003 CEUTA		51 01 212 08 000372957	51 01
07 511000191814	0521	LAARBI ABDEL LAH MOHAMED		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00041914		PS PERLA 5	51002 CEUTA		51 01 212 08 000373159	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELMAM AMAR AOMAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001 CEUTA		51 01 212 08 000373361	51 01
10 51100438745	0111	APARCAMIENTO MUNICIP AL GESTION VIAL CEUTA A, S.A.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00042318		AV BARCELONA EDIF.POLIFUNCIONAL 0 S/N	51002 CEUTA		51 01 212 08 000373765	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA		51 01 212 08 000381344	51 01
07 111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002 CEUTA		51 01 212 08 000382455	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00042823		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001 CEUTA		51 01 212 08 000386293	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONE S Y CONTRATAS DE CEU TA S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001 CEUTA		51 01 212 08 000391751	51 01
10 51100429550	0111	LORASOL, EMPRESA CON STRUCTORA, S.L.U.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00025836		CL MOLINO 26 BJ	51001 CEUTA		51 01 212 08 000393468	51 01
10 51100447940	0111	CERVECERIA CEUTA, S. L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00027149		PZ RICARDO MUÑOZ 5	51001 CEUTA		51 01 212 08 000393872	51 01
10 51100466431	0111	BUKER AUTOMOCION CEU TA S.L.		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00032203		ZZ POLIGONO ALBORAN NAVE 28	51002 CEUTA		51 01 212 08 000394074	51 01
10 51100420557	0111	CENTRO SAN ANTONIO C EUTA SOCIEDAD COOPER ATIVA		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 04 00036243		ZZ CARRETERA MONTE HACHO S/N 0	51002 CEUTA		51 01 212 08 000394478	51 01
07 410200003403	0521	GONZALEZ SPINOLA SERGIO		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00044742		CL LOMA LARGA 4	51002 CEUTA		51 01 212 08 000401855	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE		REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1°.F 2 5	51002 CEUTA		51 01 212 08 000402259	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100244240	1211	MUSTAFA LAHASEN MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 00 00018347		BD BERMUDO SORIANO 4 A	51002	CEUTA		51 01 212 08 000409434	51 01
10 51100628301	0111	MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00034133		CL SIMOA 12	51001	CEUTA		51 01 212 08 000409636	51 01
10 51100453293	0111	SDAD COOPERATIVA TRA BAJO ASOCIADO FERROC		ARRILES CEUTA	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00046964		AV MADRID EDIFICIO_GARAJES 0	51002	CEUTA		51 01 212 08 000410444	51 01
10 51100601423	0111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO SAN ANTONIO 3*. FASE		ONIO 3*	REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00047368		BD PUELO SAN ANTONIO 3*. FASE 0	51001	CEUTA		51 01 212 08 000410848	51 01
07 081074701765	0611	HAMED MOHAMED TARIK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00047570		CL C. AGRUPACION ESTE 42 0	51001	CEUTA		51 01 212 08 000411050	51 01
07 511000987517	0611	ABDELLAH --- LIAZID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00047671		CL CASTILLEJOS 0	51002	CEUTA		51 01 212 08 000411252	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000412060	51 01
07 510005317111	0521	RAMIREZ MORENO ANA MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048277		AV AFRICA 32 7 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000412262	51 01
07 511001521320	0521	RAISSOUNI BOULKHER KHALID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048580		PJ ANAYA 12	51002	CEUTA		51 01 212 08 000412464	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELM MOHAMED SAMIR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048681		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA		51 01 212 08 000412666	51 01
07 511002786966	0521	GALI --- FATIHA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048782		CL ESTEPONA 12	51002	CEUTA		51 01 212 08 000412868	51 01
07 511003060788	0521	LEKHCHINE --- RACHID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00048883		BD BERMUDO SORIANO 4 4 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000413070	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00050200		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000432672	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00050604		CL ESPINO 11 2° C	51001	CEUTA		51 01 212 08 000433682	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00051917		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA		51 01 212 08 000436211	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053129		CL REAL 74 5	51001	CEUTA		51 01 212 08 000437221	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA		51 01 212 08 000437625	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51000658508	0111	GEOTECNICA Y CIMIENTOS, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053634		AV SAN JUAN DE DIOS 7	51002	CEUTA		51 01 212 08 000439645	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA		51 01 212 08 000439847	51 01
07 291056670228	0521	AZNAR DOBLAS NOEMI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053937		AV OTERO 8 1 DCH	51001	CEUTA		51 01 212 08 000440251	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA		51 01 212 08 000440453	51 01
07 510005063695	0521	CASTILLO FELIU RAMON			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00054139		CL PLAYA DE BENITEZ-EDIFICIO LUVALS 0 1	51004	CEUTA		51 01 212 08 000440655	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055048		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA		51 01 212 08 000441261	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001	CEUTA		51 01 212 08 000441463	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA		51 01 212 08 000441665	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA		51 01 212 08 000443382	51 01
07 151015045740	0611	PEREIRA RODRIGUES JOSE MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055755		AV LISBOA LOS ROBLES III 39 4 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000444089	51 01
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055856		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002	CEUTA		51 01 212 08 000444291	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00055957		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA		51 01 212 08 000444493	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA		51 01 212 08 000445204	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA		51 01 212 08 000445810	51 01
07 511002588219	0521	ABDERRAHAMAN AYAD ABDELHAK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00056866		BD ERQUICIA 0 2 IDA	51002	CEUTA		51 01 212 08 000446012	51 01
10 51100532109	0111	SANECAN, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO		
51 01 08 00057068		CL SERRANO ORIVE 13 LJ	51001	CEUTA		51 01 212 08 000446214	51 01
07 510005444625	2300	MOHAMED ABDESELM MO HAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00039284		BD PPE. ALFONSO 1	51003	CEUTA		51 01 218 08 000368513	51 01
07 511000103807	0521	ABDESELM AMAR MERIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00039789		PJ HERAS 9	51001	CEUTA		51 01 218 08 000368715	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100297285	0111	SEPTA, GESTION INMOBILIARIA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00039991		CL RECINTO SUR 9	51001	CEUTA	51 01 218 08 000369119	51 01
10 51100013662	0111	PEREZ FERNANDEZ JOSE LUIS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040092		ZZ PLAYA BENITEZ 29	51002	CEUTA	51 01 218 08 000369624	51 01
10 51100618395	0111	PROMOCIONES INTER RE GAJO, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040294		CL VELARDE EDIF. MARIA 36 38	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370331	51 01
10 51100630624	0111	AMITELO CARRIER, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040395		CL JAUDENES, ACC 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370533	51 01
10 51100663764	0111	FUENTES PUNTAS ALMUDENA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040500		CL SOLIS 1 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000370735	51 01
10 51100672959	0111	HOSSAIN MOHAMED LAARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00040601		AV NUESTRA SEÑORA OTERO 11 5° D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000370937	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041005		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371341	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371543	51 01
07 430059248879	0521	MINHAJI --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041106		CL SERRANO ORIVE 26 BJ D	51001	CEUTA	51 01 218 08 000371644	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000372250	51 01
10 51100634260	1211	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041510		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 218 08 000372452	51 01
10 51100673363	1211	PARRA RODRIGUEZ RAFAEL PEDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041611		CL CIVICO MURCIANO 35 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 08 000372654	51 01
07 510002378415	2300	HERNANDEZ GALVEZ HER MENEGIL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041712		CL SANTANDER 7	51002	CEUTA	51 01 218 08 000372856	51 01
07 510005275479	0521	ABDELKADER MOHAMED SELAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041813		CL C.CABALLAR"VILLAMARI"MERCIAL 0	51003	CEUTA	51 01 218 08 000373058	51 01
07 511000191814	0521	LAARBI ABDEL LAH MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00041914		PS PERLA 5	51002	CEUTA	51 01 218 08 000373260	51 01
07 511002184859	0521	ABDESELAM AMAR AOMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA	51 01 218 08 000373462	51 01
10 51100438745	0111	APARCAMIENTO MUNICIP AL GESTION VIAL CEUTA S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042318		AV BARCELONA EDIF.POLIFUNCIONAL 0 S/N	51002	CEUTA	51 01 218 08 000373866	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MOHTAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 03 00072285		BD TERRONES BAJO 11	51002	CEUTA	51 01 218 08 000381445	51 01
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000381647	51 01
07 111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000382556	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00042823		CL SERRANO ORIVE 1 5 B	51001	CEUTA	51 01 218 08 000386394	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA	51 01 218 08 000391650	51 01
10 51100396713	0111	NUEVAS CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS DE CEUTA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00006840		CL PASAJE ROMERO_ OFICINA A 7	51001	CEUTA	51 01 218 08 000391852	51 01
10 51100429550	0111	LORASOL, EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00025836		CL MOLINO 26 BJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000393569	51 01
10 51100447940	0111	CERVECERIA CEUTA, S. L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00027149		PZ RICARDO MUÑOZ 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000393973	51 01
10 51100466431	0111	BUKER AUTOMOCION CEUTA S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00032203		ZZ POLIGONO ALBORAN NAVE 28	51002	CEUTA	51 01 218 08 000394175	51 01
10 51100420557	0111	CENTRO SAN ANTONIO CEUTA SOCIEDAD COOPERATIVA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 04 00036243		ZZ CARRETERA MONTE HACHO S/N 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000394579	51 01
10 51100696706	0111	DIAZ CRUCES JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00044944		AV GRAL.MUSLERA PARQUES CEUTA 1°.F 2 5	51002	CEUTA	51 01 218 08 000402360	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100244240	1211	MUSTAFA LAHASSEN MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 00 00018347		BD BERMUDO SORIANO 4 A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000409535	51 01
10 51100628301	0111	MARTIN ALCAIDE CESAR MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00034133		CL SIMOA 12	51001	CEUTA	51 01 218 08 000409737	51 01
10 51100453293	0111	SDAD COOPERATIVA TRA BAJO ASOCIADO FERROCARRILES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00046964		AV MADRID EDIFICIO_GARAJES 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000410545	51 01
10 51100601423	0111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PUEBLO SAN ANTONIO 3°. FASE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00047368		BD PUELO SAN ANTONIO 3°. FASE 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000410949	51 01
07 081074701765	0611	HAMED MOHAMED TARIK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00047570		CL C. AGRUPACION ESTE 42 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000411151	51 01
07 511000987517	0611	ABDELLAH --- LIAZID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00047671		CL CASTILLEJOS 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000411353	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 291051065850	0521	MOODY --- PETER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00047772		UR EL REGAJO 2 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000411555	51 01
07 510005212431	0521	SAINZ PEREZ ANTONIO ENRIQUE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048176		CL LIBERTAD SAN DANIEL 5 3 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000412161	51 01
07 510005317111	0521	RAMIREZ MORENO ANA MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048277		AV AFRICA 32 7 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000412363	51 01
07 511001521320	0521	RAISSOUNI BOULKHER KHALID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048580		PJ ANAYA 12	51002	CEUTA	51 01 218 08 000412565	51 01
07 511002424632	0521	ABDESELAM MOHAMED SAMIR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048691		CT LOMA MARGARITA 18	51004	CEUTA	51 01 218 08 000412767	51 01
07 511002786966	0521	GALI --- FATIHA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048782		CL ESTEPONA 12	51002	CEUTA	51 01 218 08 000412969	51 01
07 511003060788	0521	LEKHCHINE --- RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00048883		BD BERMUDO SORIANO 4 4 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000413171	51 01
07 511000645690	0521	JIMENEZ MELGAR JUAN JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00050200		AV LISBOA-LOS ROBLES III 39 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000432773	51 01
10 51100523823	0111	MAS DUARTE INMACULADA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00050604		CL ESPINO 11 2º C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000433783	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00051917		CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000436312	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053129		CL REAL 74 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000437322	51 01
10 51100651034	0111	LOUARGHI HAMZA RACHID			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053331		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA	51 01 218 08 000437726	51 01
10 51000658508	0111	GEOTECNICA Y CIMIENT OS, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053634		AV SAN JUAN DE DIOS 7	51002	CEUTA	51 01 218 08 000439746	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA	51 01 218 08 000439948	51 01
07 291056670228	0521	AZNAZ DOBLAS NOEMI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053937		AV OTERO 8 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000440352	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00054038		CL PATIO HACHUEL 37	51001	CEUTA	51 01 218 08 000440554	51 01
07 510005063695	0521	CASTILLO FELIU RAMON			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00054139		CL PLAYA DE BENITEZ-EDIFICIO LUVALS 0 1	51004	CEUTA	51 01 218 08 000440756	51 01
07 510004642454	0521	VILLATORO ONCINA MIGUEL ANGEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055048		AV PARQUES DE CEUTA I FASE 1 7 C	51002	CEUTA	51 01 218 08 000441362	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055149		CL REAL 36 1 3 A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000441564	51 01
10 51100665077	1211	PERALBO VEGA GABRIEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055250		CL SAN AMARO 33 2 A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000441766	51 01
10 51100473707	0111	YASSINI --- ABDELILAH			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00053735		AV MARTINEZ CATENA 40 3	51002	CEUTA	51 01 218 08 000443483	51 01
07 151015045740	0611	PEREIRA RODRIGUES JOSE MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055755		AV LISBOA LOS ROBLES III 39 4 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000444190	51 01
07 510004959322	0611	MOHAMED BARRADEN MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055856		CL RAMON Y CAJAL 5 B DER	51002	CEUTA	51 01 218 08 000444392	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00055957		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000444594	51 01
07 510004971951	0521	JIMENEZ GARCIA MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056361		CL GENERAL ARANDA 12 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000445305	51 01
07 511001486964	0521	GOMEZ NIETO FRANCISCO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056664		BD ZURRON 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000445911	51 01
07 511002588219	0521	ABDERRAHAMAN AYAD ABDELHAK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00056866		BD ERQUICIA 0 2 IDA	51002	CEUTA	51 01 218 08 000446113	51 01
10 51100532109	0111	SANECAN, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00057068		CL SERRANO ORIVE 13 LJ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000446315	51 01
07 510002771465	0521	MARTINEZ FRANCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 96 00010135		GRAN VIA 8 5 A 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000347800	51 01
07 510004625983	0521	ABDEKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000347901	51 01
07 510004261629	0521	SALVADOR DE LA GUARDIA MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00036142		CL LOMA MARGARITA 8	51004	CEUTA	51 01 313 08 000348002	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000348103	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S .L.U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000348204	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
10 51100647091	0111	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 00011501		CL GALEA, TORRE MEDITERRANEO 4 8 A		51001	CEUTA	51 01 313 08 000348305	51 01
07 511001010957	0111	SANTIAGO HERNANDEZ JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 90000320		AV MADRID 12 1 A 0		51002	CEUTA	51 01 313 08 000348406	51 01
10 51000539175	0111	MORON RUBIA AURELIO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 89 00029742		CL ALCALDE VITORI GOÑALONS 8		51001	CEUTA	51 01 313 08 000363055	51 01
07 511002425642	0521	SARTRE --- PHILIPPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 07 00080178		AV ESPAÑA 29 3 D		51002	CEUTA	51 01 313 08 000366287	51 01
10 51100274754	0111	MADERAS DE CEUTA,S.L .	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 00013319		PG INDUSTRIAL ALBORAN, NAVE 56 BJ		51003	CEUTA	51 01 313 08 000366388	51 01
07 511002130400	0521	DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 04 00025028		CL FELIPE II 2		51002	CEUTA	51 01 313 08 000385384	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 00028170		CL REAL 74 5		51001	CEUTA	51 01 313 08 000385990	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 00032012		GR EL ROCIO 2 1 D		51002	CEUTA	51 01 313 08 000386091	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C		51002	CEUTA	51 01 313 08 000413676	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A		51002	CEUTA	51 01 313 08 000413777	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D		51001	CEUTA	51 01 313 08 000413878	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH		51001	CEUTA	51 01 313 08 000413979	51 01
07 290047371436	0521	HASSAN MOHAMED ABSELAM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 96 00017512		BD PP.ALFONSO C/MARIA JAEN 8		51003	CEUTA	51 01 313 08 000414282	51 01
07 080262499911	0825	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 97 00018852		BD JUAN CARLOS I 38 8		51003	CEUTA	51 01 313 08 000414888	51 01
10 51000580706	0111	COMERCIAL GALO,S.A.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 97 00031481		AV DE OTERO 18		51002	CEUTA	51 01 313 08 000414989	51 01
07 511000944774	0521	RKAINA LIESPI LUAY	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 98 00026054		CL AVD.LISBOA 37		51002	CEUTA	51 01 313 08 000415191	51 01
07 510005280331	0521	AHMED MOHAMED MINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 99 00003651		BD PPE. ALFONSO, C/FUERTE 159 BJ		51003	CEUTA	51 01 313 08 000415393	51 01
07 511000920930	0521	ABDESADAK HADDU MOHAMED SUFIAN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 99 00014664		CL AVDA.AFRICA,RESID.DON ALFONSO 1 2 C		51001	CEUTA	51 01 313 08 000415494	51 01
07 511000670649	0521	MOHAMED MOHAMED HIMO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 99 00029115		BD BENZU 0166 0		51002	CEUTA	51 01 313 08 000415696	51 01
07 510005377634	2300	SOTO POSTIGO JUAN CA RLOS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 00 00021478		BDA. LOS ROSALES, 3-2°B 0		51003	CEUTA	51 01 313 08 000415801	51 01
10 51100265256	0111	MOHAMED ABDESELAM SAID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 00 00029057		CL BDA.LOS ROSALES 25 7 1 D		51002	CEUTA	51 01 313 08 000415902	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C		51002	CEUTA	51 01 313 08 000416003	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C		51002	CEUTA	51 01 313 08 000416104	51 01
07 511000809580	0521	HAMADI HADDU ASIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 01 00031209		CL ARGENTINA 28 1° A		51002	CEUTA	51 01 313 08 000416407	51 01
07 511000857777	0521	MOHAMED LAHASEN MOHAMED RABIH	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 02 00030529		BD PRINCIPE FELIPE 4 3 A		51003	CEUTA	51 01 313 08 000416811	51 01
07 511001817471	0521	LAYACHI ABDELKRIM DINAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 03 00010348		CL PADRE FEIJOO 14 4° C		51002	CEUTA	51 01 313 08 000417215	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C		51002	CEUTA	51 01 313 08 000417518	51 01
07 511000345802	0521	CORPI NO CONSTA TARIK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 03 00075824		AV LISBOA 11 2 B		51002	CEUTA	51 01 313 08 000417720	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107		51003	CEUTA	51 01 313 08 000417821	51 01
07 510005242844	0521	CHAIRI CHAIRI HOSAIN	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 03 00090271		CL VIRGEN DE LA LUZ 6		51002	CEUTA	51 01 313 08 000417922	51 01
10 51100402773	0111	CEU MANSER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 04 00029876		AV MUELLE CAÑONERO DATO MARINA CLUB 13		51002	CEUTA	51 01 313 08 000418023	51 01
10 51100402773	0111	CEU MANSER, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 04 00029876		AV MUELLE CAÑONERO DATO MARINA CLUB 13		51002	CEUTA	51 01 313 08 000418124	51 01
10 51100468552	0111	DIAZ RODRIGUEZ FERNANDO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 05 00032432		CL SANTANDER, 25		51001	CEUTA	51 01 313 08 000418326	51 01
07 511000111483	0111	AMAAAR BENYEMIA AMINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0		51002	CEUTA	51 01 313 08 000418932	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A		51001	CEUTA	51 01 313 08 000419033	51 01
07 511002078967	0521	ETTAOUNATI --- ABDELALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO				
51 01 07 00030567		PJ RECREO BAJO 87		51001	CEUTA	51 01 313 08 000419134	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAHY ALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00035419		CL REAL 89 1° A	51001	CEUTA		51 01 313 08 000419235	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00060172		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA		51 01 313 08 000419437	51 01
10 51100519173	1211	GARCIA CONDE POSSE AMPARO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00072906		CL MARINA ESPAÑOLA 9 7 D	51001	CEUTA		51 01 313 08 000419639	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA		51 01 313 08 000419740	51 01
07 511000645286	0521	UBEIDA GARCIA OSCAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00003821		CL REAL 93 2 1 B	51001	CEUTA		51 01 313 08 000419841	51 01
10 51100624459	1211	NAVARRO VIRETTI JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00014733		AV NUESTRA SRA. DE OTERO S/N 0 1	51002	CEUTA		51 01 313 08 000420043	51 01
07 511002711487	0611	ACHARRAK --- SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00027968		CL CORTIJO RED PERMANENTE 6	51002	CEUTA		51 01 313 08 000420447	51 01
07 110073969533	0111	ABDEL LAH ALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 90000724		CL ARGENTINA 3 1 3° A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000420952	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 00 00014610		CL MARTINEZ CALVENTE 5	51002	CEUTA		51 01 313 08 000421053	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA		51 01 313 08 000421255	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA		51 01 313 08 000421356	51 01
10 51100420557	0111	CENTRO SAN ANTONIO C EUTA SOCIEDAD COOPER	ATIVA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 04 00036243		ZZ CARRETERA MONTE HACHO S/N 0	51002	CEUTA		51 01 313 08 000421457	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA		51 01 313 08 000421558	51 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00004400		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA		51 01 313 08 000421962	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00055021		CL JAUDENES 39 2	51001	CEUTA		51 01 313 08 000422063	51 01
07 511001947615	0521	LAABOUDI --- ABDESLAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00014834		UR LOMA MARGARITA 35	51002	CEUTA		51 01 313 08 000422265	51 01
10 51100522813	0111	MOHAMED ABDESELAM NADIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 05 00029200		CL PADILLA, 9 (PELUQ. AZAHARA) 0 L32	51001	CEUTA		51 01 313 08 000424689	51 01
07 510004717226	0521	HAMDI MOHAMED NOUREDDINE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 97 00008546		CL AYMAT GONZALEZ 11	51002	CEUTA		51 01 313 08 000425804	51 01
07 511001516670	0521	BOURAS LOUKILI BASSIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00002971		BD PPE. FELIPE 1 3° D	51003	CEUTA		51 01 313 08 000426107	51 01
07 510004555053	0521	ABDESELAM HAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00063700		BD ROSALES 11 1° C	51002	CEUTA		51 01 313 08 000426208	51 01
10 51100566663	1211	LOPEZ GUTIERREZ RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00032012		GR EL ROCIO 2 1 D	51002	CEUTA		51 01 313 08 000426511	51 01
10 51100647091	0111	SANCHEZ VALLECILLO FERNANDO JAVIER			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00011501		CL GALEA, TORRE MEDITERRANEO 4 8 A	51001	CEUTA		51 01 315 08 000365479	51 01
10 51100544031	0111	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00031911		BD PPE. ALFONSO C/FUERTE 40	51003	CEUTA		51 01 315 08 000365984	51 01
10 51100544031	0111	MOHAMED AHMED FATIMA SOHOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00031911		BD PPE. ALFONSO C/FUERTE 40	51003	CEUTA		51 01 315 08 000366085	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00033830		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA		51 01 315 08 000369220	51 01
07 111001853202	0521	RUIZ CASANUEVA SALVADOR			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00033830		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA		51 01 315 08 000369321	51 01
07 511000980241	0521	MOHAMED AHMED NABILA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 00 00046033		CL ALTA 9 1° IZQ	51003	CEUTA		51 01 315 08 000385182	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA		51 01 315 08 000387913	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA		51 01 315 08 000388014	51 01
07 510002802383	0521	VELASCO LOPEZ MARIA JOSEFA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00033729		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA		51 01 315 08 000388115	51 01
07 510002802383	0521	VELASCO LOPEZ MARIA JOSEFA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 08 00033729		CL CERVANTES 14	51001	CEUTA		51 01 315 08 000388216	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.			DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003	CEUTA		51 01 332 08 000348507	51 01
10 51100489467	0111	STUDIOS WILSON, S.L.			DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 08 00014127		CL ANTIOCO 22 BJ	51001	CEUTA		51 01 332 08 000348608	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
07 511000221116	0825	CAÑIBANO ATENCIA ALFONSO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 03 00021159		CL FCO. PIZARRO 1 4° IZQ	51002	CEUTA		51 01 333 08 000384374	51 01
07 510003850690	0521	MOHAMED AHMED HOSSAIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 93 00029349		AV EJERCITO ESPAÑOL (EDIFI.PRIMAVER 29 1	51001	CEUTA		51 01 333 08 000391246	51 01
07 510005408047	0521	BOUGHNAIM NO CONSTA ABDESLAM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 94 00050796		PPE FELIPE AGP ESTE 246	51003	CEUTA		51 01 333 08 000391347	51 01
07 510004712778	0521	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00004400		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA		51 01 333 08 000395488	51 01
07 511002007734	0521	MOHAMED JALID NORDIN			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 07 00080380		CL MARTINEZ CALVENTE 16	51002	CEUTA		51 01 333 08 000396603	51 01
10 51100587578	0111	COCA CANTIZANO DIEGO			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00029382		CR SAN AMARO S/N 0	51001	CEUTA		51 01 333 08 000396704	51 01
07 510005394812	0521	MOHAMED AHMED MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00029988		CL MACHADO 14 A	51001	CEUTA		51 01 333 08 000396805	51 01
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA		51 01 333 08 000397108	51 01
07 410154762401	0521	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00034335		CL SALUD TEJERO 13	51001	CEUTA		51 01 333 08 000397209	51 01
07 511002162429	0521	TORO RUIZ FRANCISCO JAVIE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00034739		AV EJERCITO ESPAÑOL EDF. MARE NOSTR 3 6	51002	CEUTA		51 01 333 08 000397310	51 01
07 511003023204	0521	BOUAANANI FAILALI KARIM			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00035042		CL GONZALEZ BESADA 20 18	51001	CEUTA		51 01 333 08 000397411	51 01
07 511002184859	0521	ABDESSELAM AMAR AOMAR			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 08 00042015		PJ HERAS 9	51001	CEUTA		51 01 333 08 000397613	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA		51 01 333 08 000398219	51 01
07 510004690853	0521	ROMAN DURAN MIGUEL			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 98 00015950		CL LOPEZ UTOR 4 2° IZQ	51002	CEUTA		51 01 348 08 000335672	51 01
10 51100161788	0111	MARTIN TERUEL JOSE CARLOS			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 97 00021882		AV EJERCITO ESPAÑOL GRUPO ROCIO 0	51002	CEUTA		51 01 348 08 000362752	51 01
10 51100106420	0111	DORADO RODRIGUEZ FRANCISCO			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51 01 96 00014478		AV REYES CATOLICOS 23 1° G	51002	CEUTA		51 01 348 08 000448941	51 01
10 51000189672	1211	ALMANSA MORENO ASUNCION			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 08 00028170		CL REAL 74 5	51001	CEUTA		51 01 350 08 000365075	51 01
07 511002130400	0521	DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 04 00025028		CL FELIPE II 2	51002	CEUTA		51 01 350 08 000387509	51 01
07 510004794220	0521	RODRIGUEZ CABRERA JOSE RAMON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 97 00015519		CL IBIZA 10 2	51001	CEUTA		51 01 351 08 000387105	51 01
07 510003803305	0521	RIO RUIZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 91 00010400		MARQUES STA CRUZ 3	51001	CEUTA		51 01 351 08 000390438	51 01
07 511000882029	0521	ALI MOHAMED FUHAD			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 03 00070972		CL ESTEPONA 16	51002	CEUTA		51 01 351 08 000390741	51 01
10 51100613244	0111	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00058731		PG VIRGEN DE AFRICA 17 4 B	51002	CEUTA		51 01 351 08 000398522	51 01
10 51100249795	0111	AHMED HADDU ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 00 00014610		CL MARTINEZ CALVENTE 5	51002	CEUTA		51 01 351 08 000425093	51 01
10 51100558983	1211	ROMAN BERNET MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00033527		CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 2 B	51001	CEUTA		51 01 351 08 000427016	51 01
07 510005192223	0521	DIAZ CARMONA RICARDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00034436		LG MERCADO TERRONES PUESTO 51 52	51002	CEUTA		51 01 351 08 000428531	51 01
07 031048308149	0521	HATTACH --- ABDEL JALIL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00045694		CL ALFEREZ DE LA RUBIA 7	51002	CEUTA		51 01 351 08 000430450	51 01
10 51100515335	0111	CONTRERAS HIDALGO MARIA JESUS			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 07 00067044		CL PADILLA EDF. CEUTA CENTER 21 B	51001	CEUTA		51 01 351 08 000430753	51 01
07 511002534968	0521	EL GHAMMAT --- ABDELATIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 06 00044583		CL NARVAEZ ALONSO 17	51002	CEUTA		51 01 351 08 000434086	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA		51 01 351 08 000452981	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 07 00070276		PSO. PALMERAS,7 0 7 IZQ	51001	CEUTA		51 01 351 08 000454803	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000712984	0521	BOUKHOBZA --- ABDELILAH			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 04 00039172		ZZ PASAJE PILAR 1	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374068	51 01
10 51100622035	0111	GARTI MESMOUDI FATIMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00035823		CL RUIZ ALVAREZ 9	51002	CEUTA	51 01 366 08 000374169	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374674	51 01
10 51100408231	0111	NNASSIRI TOUZANI MOUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 02 00028711		BD POBLADO MARINERO, S/N 0 BJ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000374775	51 01
07 511001206169	0521	MOHAMED ALI AMINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00031305		BD PPE.ALFONSO (POB.LEGIONARIO) 0 2 A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000374876	51 01
07 031016582378	0111	IHADDADEN CHAIB MUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 90000565		BD PRINCIPE FELIPE, CARAC 9 0	51003	CEUTA	51 01 366 08 000374977	51 01
07 510004717226	0521	HAMDI MOHAMED NOUREDDINE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 97 00008546		CL AYMAT GONZALEZ 11	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375078	51 01
07 510003035284	0521	BARRANQUERO MORENO ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00042058		AV AFRICA, 6 1ºB (RSD. D. ALFONSO) 0	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375280	51 01
10 51100584548	1211	AHMED MOHAMED MUSTAFA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00019251		CL MARTINEZ CALVENTE 12 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375381	51 01
07 511000179383	0521	HOSSAIN AHMED HAYYACH RAHMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00074825		CL MANILVA 6	51002	CEUTA	51 01 366 08 000375684	51 01
07 510005217885	0521	KESSEN MOHAMED FATOMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 02 00029216		CR CARRETERA SERRALLO 12	51003	CEUTA	51 01 366 08 000376088	51 01
07 510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA	51 01 366 08 000376290	51 01
07 510004824734	0521	MARQUEZ CARRILLO FRANCISCO JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 01 00034542		CL ALMIRANTE LOBO 4 3 IZQ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000376593	51 01
10 51100613244	0111	RUIZ SANTIAGO ANGEL JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00058731		PG VIRGEN DE AFRICA 17 4 B	51002	CEUTA	51 01 366 08 000376694	51 01
07 510005213845	0521	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 97 00011172		CL MIRAMAR,PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA	51 01 366 08 000382152	51 01
07 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00007457		PO MARIA ESPAÑOLA 14 11 BJ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000382354	51 01
07 511000111483	0111	AMAAR BENYEMIA AMINA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 90000464		CL CASTILLO HIDALGO 41 1 IZQ 0	51002	CEUTA	51 01 366 08 000388923	51 01
07 511001234259	0521	DEMGA --- MUSTAPHA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00035143		CL JUAN CARLOS I 37 9	51002	CEUTA	51 01 366 08 000389226	51 01
07 510002539069	0521	RODRIGUEZ DOMINGUEZ ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00067118		CL REAL 55 BJ	51002	CEUTA	51 01 366 08 000391145	51 01
07 511000872935	0521	RUIZ CASANUEVA MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00025183		CL REAL 108 5 C	51001	CEUTA	51 01 366 08 000392559	51 01
07 511002992585	0521	ALOUMARI --- IMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00010992		CL ESPAÑOLETO 20 1A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000392963	51 01
07 280246690592	0521	MARTIN AMAYA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 07 00066438		BD URB.MONTE HACHO 31	51005	CEUTA	51 01 366 08 000395185	51 01
10 51100241816	0111	RODRIGUEZ MORA GEMA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 98 00028478		CL EL CID 12 5 IZD	51002	CEUTA	51 01 366 08 000398623	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00006043		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 366 08 000398825	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00034234		CL PABELLONES EL MIXTO, PORTAL L 0 4 DCH	51002	CEUTA	51 01 366 08 000399431	51 01
07 510005018936	0521	MARTIN BENITEZ MARIA ISABEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 04 00063424		CL INDEPENDENCIA 5 7	51001	CEUTA	51 01 366 08 000402663	51 01
07 511001355915	0521	GARCIA CORRAL JOSE CARLOS			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 05 00012527		CL REAL 74 2º IZQ	51001	CEUTA	51 01 366 08 000402764	51 01
07 510003163812	0521	MOHAMED DERDABI HOSSAIN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 96 00042467		CL REAL 94	51001	CEUTA	51 01 366 08 000406202	51 01
07 511000345802	0521	DRIS MOHAMED RABEA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 03 00075824		BD PRINCIPE ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA	51 01 366 08 000406303	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 410154762401	0521	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00034335		CL SALUD TEJERO 13	51001	CEUTA	51 01 366 08 000413474	51 01
07 281132167869	0521	MOHAMED ALI ISMAEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 06 00075808		CL RAMON DE CAMPOAMOR 6	51002	CEUTA	51 01 366 08 000413575	51 01
07 290095046835	0521	CORBACHO MARTIN MANUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 08 00040904		PG INDUSTRIAL ALBORAN 33	51001	CEUTA	51 01 366 08 000431258	51 01
10 51000626374	0111	SANTOS TORRES MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 94 00058880		GR ALFAU 11	51001	CEUTA	51 01 366 08 000431460	51 01
10 51100182303	0111	FERNANDEZ FERNANDEZ AMALIA			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT	
51 01 98 00014637		AV LISBOA 7 BJ A	51002	CEUTA	51 01 366 08 000438130	51 01
10 51100220800	0811	DOMINGO PONCE ANTONIA			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS	
51 01 99 00007186		CL INDEPENDENCIA 7 5	51002	CEUTA	51 01 511 08 000317585	51 01
10 51000568275	0111	COGRAN S.L			PROV. PRORROGA ANOTACION EMBARGO 4 AÑOS	
51 01 88 00065279		GOYA 5	11702	CEUTA	51 01 511 08 000318494	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394377	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394680	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 853 08 000394781	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			PETICION DOC. COMPLEMENTARIA PARA APTO	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 854 08 000394276	51 01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 855 08 000424386	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 855 08 000425703	51 01
10 51100199073	0111	RODAS RODAS GEMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00006275		AV LISBOA EDIFICIO ROBLES 39	51002	CEUTA	51 01 855 08 000432167	51 01
10 51000669218	0111	GONZALEZ IBAÑEZ MARIA PILAR			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00005669		CL MENDOZA 10 7 A	51001	CEUTA	51 01 855 08 000442170	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 877 08 000377708	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 877 08 000377809	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378314	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378415	51 01
07 460179845680	0521	ESPINOSA FREIRE SUSANA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00001703		CL SERRANO ORIVE 3 1° IZQ	51001	CEUTA	51 01 877 08 000378516	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379324	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379425	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379526	51 01
10 51100231106	0111	MOHAMED AMAR KARIM			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 07 00010793		CL PADRE FEIJOO 36 1 A	51002	CEUTA	51 01 877 08 000379829	51 01
07 510004836555	0521	AMAR AYAD AHMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 08 00001528		CL ESTEPONA 18	51001	CEUTA	51 01 877 08 000380132	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 898 08 000447022	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 07 00007258		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA	51 01 898 08 000447123	51 01
10 51100473000	0111	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00000417		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 898 08 000447628	51 01
10 51100472087	0111	REVESAN FACHADAS S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002033		CL REAL 93	51001	CEUTA	51 01 898 08 000447729	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002942		CL AVDA. LISBOA 63 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 898 08 000448032	51 01
10 51000690032	0111	RIVAS REQUENA JUAN CARLOS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00002942		CL AVDA. LISBOA 63 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 898 08 000448234	51 01
10 51100409645	0111	ABYLA DEL ESTRECHO CONSTRUCCIONES, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00003851		CL CAMOENS OFICINA 2 0	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448537	51 01
10 51100300218	0111	C Y P ESTUDIOS Y ASESORAMIENTOS, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00004457		PB MARINERO BALCON DEL MERO 29 1 AT I	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448638	51 01
10 51100597985	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 08 00005871		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 898 08 000448840	51 01

NUM. EXPEDIENTE	NOMBRE / RAZON SOCIAL	NUMERO DOCUMENTO	TIPO	PROV. DESTINATAR.
29 08 00 00094709	GARCIA MOLINA FRANCISCO JAVIE	51 01 313 08 000414181	TELEM.	MALAGA
51 01 91 00046368	RUIZ VILLALBA M CARMEN	51 01 366 08 000363358	TELEM.	BADAJOS
51 01 95 00001822	LOPEZ GARCIA JUAN MANUEL	51 01 313 08 000349315	TELEM.	MALAGA
51 01 96 00027414	PINO ALCANTARA ANGEL	51 01 351 08 000433379	TELEM.	MALAGA
51 01 97 00000260	MORILLA DOMINGUEZ JUAN	51 01 313 08 000414585	TELEM.	MALAGA
51 01 00 00022892	CONSTRUCCIONES INTEC ON MEDITERRANEO, S.L.	51 01 303 08 000235642	MANUAL	MALAGA
51 01 01 00004028	MUÑOZ TORCUATO RAMON	51 01 380 08 000425400	TELEM.	GRANADA
51 01 01 00004028	MUÑOZ TORCUATO RAMON	51 01 381 08 000425501	TELEM.	ILLES BALEARS
51 01 01 00035148	CANTALEJO PENA JOSE MANUEL	51 01 212 08 000392155	TELEM.	CADIZ
51 01 01 00035148	CANTALEJO PENA JOSE MANUEL	51 01 218 08 000392256	TELEM.	CADIZ
51 01 03 00032172	ABDERRAHAMAN MOHAMED YAMILA	51 01 366 08 000390943	TELEM.	MALAGA
51 01 05 00052337	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	51 01 351 08 000431965	TELEM.	MALAGA
51 01 06 00021042	RUIZ REAL RAIMUNDO	51 01 313 08 000418831	TELEM.	MURCIA
51 01 06 00021042	RUIZ REAL RAIMUNDO	51 01 313 08 000424790	TELEM.	MURCIA
51 01 06 00043876	RIVERA ORTIZ MANUEL	51 01 351 08 000347291	TELEM.	MALAGA
51 01 07 00028042	VILLARROYA AZAGRA ALICIA	51 01 313 08 000385586	TELEM.	MADRID
51 01 07 00049260	MONIO ZARCO SABRINA	51 01 313 08 000422972	TELEM.	MALAGA
51 01 08 00018571	CARVAJAL BAYARRI ANGEL	51 01 313 08 000420144	TELEM.	BARCELONA
51 01 08 00043429	CORREA GONZALEZ MARIANO	51 01 212 08 000397815	TELEM.	HUELVA
51 01 08 00043429	CORREA GONZALEZ MARIANO	51 01 218 08 000397916	TELEM.	HUELVA
51 01 08 00044035	MATEO POMARES MANUEL	51 01 212 08 000400744	TELEM.	CADIZ
51 01 08 00044035	MATEO POMARES MANUEL	51 01 218 08 000400845	TELEM.	CADIZ
51 01 08 00053432	BERNAL BALMAIN MANUEL	51 01 218 08 000439544	TELEM.	CADIZ
51 01 08 00055553	CONSTRUCCIONES Y CAN ALIZACIONES PENINSUL ARES, S.L.	51 01 212 08 000443685	TELEM.	JAEN
51 01 08 00055553	CONSTRUCCIONES Y CAN ALIZACIONES PENINSUL ARES, S.L.	51 01 218 08 000443786	TELEM.	JAEN

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Ceuta

**2.270.-** D. Andrés Carreño Bolaños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta.

Hago Saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Inmatriculación 315/2008 a instancia de D. Ahmed Hacmi Lamrani, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Finca del Pasaje Recreto Alto, n.º 13; dicho inmueble tiene una superficie construida de 193 metros cuadrados, y en su referencia catastral es 2444031TE9724S0001HS. La finca donde se encuentra dicho inmueble de suelo de 108 metros cuadrados;

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ceuta, a tres de octubre de 2008.- EL JUEZ.

## OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

**2.271.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la seguridad social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendientes a la determinación del actual domicilio del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación),

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas

en los artículos 34.3 de la Ley General de la seguridad social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 29 de septiembre de 2008.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gertrudis Navas Sáez.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos

Reg.: 0521  
T./Identif.: 07 291050301469  
Razón Social/Nombre: Mouna Touna Bouchra  
Dirección: Bd. Doce de diciembre  
C.P./Población: 51002 Ceuta  
TD Núm. Prov. Apremio: 03 29 2008 018546341  
Período: 0208 0208  
Importe: 293,2

## CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.272.-** Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en AVDA. MARTINEZ CATENA, (CLUB CABALLA), a instancia de D. MOHAMED BENASSAR MOHAMED, D.N.I./T.R. 45086559, Teléfono 691791680,

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: Restaurante.

Ceuta, a 1 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.273.-** No siendo posible practicar la notificación a D. MUSTAFA AHMED BILAL, en relación con expediente n.º 42410/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 25.08.08., la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios Urbanos, D.ª Yolanda Bel Blanca, ha dispuesto lo siguiente:

## ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 25.06.08., da cuenta de los desperfectos ocasionados a mobiliario urbano de la Ciudad en Paseo de Colón, aledaños del Museo de la Legión, como consecuencia de colisión del vehículo matrícula CE-6102-G, del que es titular por D. MUSTAFA AHMED BILAL, y que lo conducía en el momento del accidente. Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 24.06.08 a las 01.45 horas. Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento valoran los desperfectos ocasionados, abatimiento de los bolardos, en 270 euros. El Consejero de Fomento por su Resolución del 14.07.08 incoa expediente para determina la responsabilidad de D. MUSTAFA AHMED BILAL, en los hechos producidos concediéndole plazo de audiencia. Intentada la notificación al expedientado es rechazada la recepción en su domicilio, según diligencia de notificación de fecha 12 del corriente agosto.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta en su artículo 30 dispone que la Ciudad se rige en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes, y demás aspectos de régimen jurídico de su administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas en el Estatuto. Segundo.- El artículo 9 del Real Decreto 1372/86, de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de bienes de las Entidades Locales, establece la plena capacidad jurídica de las Entidades Locales para ejercitar las acciones y recursos procedentes en defensa de su patrimonio. Las Entidades Locales tienen la obligación de ejercer las acciones necesarias para la defensa de sus bienes y derechos. Los acuerdos para el ejercicio de acciones necesarias para la defensa de los bienes y derechos de las Entidades locales deberán adoptarse previo dictamen del secretario, o, en su caso de la Asesoría Jurídica y en defecto de ambos de un Letrado. En igual sentido el artículo 68.1 de la Ley de Bases de Régimen Local. Tercero.- La Ley 7/85, de 2 de Abril, en su artículo 21.1.k) otorga competencia al Alcalde para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativa y la defensa del Ayuntamiento en las cuestiones de su competencia.-El desempeño de las funciones en esta materia corresponde a la Excm. Sra. Consejera de Medio Ambiente y Servicios urbanos de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad en su Decreto de Delegación de fecha 14.08.08.

## PARTE DISPOSITIVA

Se estima procedente considerar a D. MUSTAFA AHMED BILAL, responsable de los daños producidos a propiedades de la Ciudad, como consecuencia de accidente de tráfico del vehículo matrícula CE-6102-G que fueron valorados por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento en 270 euros".

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso.

Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia, 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4584, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.274.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7/10/08, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Se gira visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento a las viviendas sitas en Patio de la Huerta junto a la Calle Isidoro Martínez por petición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad de Ceuta al objeto de comprobar los daños producidos tras las lluvias del pasado 28 y 29 de septiembre de 2008 y se emite informe n.º 1250/08, de fecha 7 de octubre en el que se constata que la vivienda donde reside Dña. Safia Mustafa Ahmed sita en Patio de la Huerta identificada en plano de situación anexo al informe técnico se encuentra en situación de ruina inminente, proponiéndose el desalojo inmediato de los ocupantes de la misma y la demolición tras comprobarse que existe un peligro actual y real para las personas que la ocupan. Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLR 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art 183.4 del TRLR 76 considera que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. SEGUNDO.- El art 18.1 del RDU establece que la iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.- Por su parte, el art 18.2 del RDU señala que también podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones. El art 24.3 del RDU considera que, si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si, además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa.- Por su parte el art 26.1 del RDU señala

que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- El art 26.2 del RDU precisa que a tal efecto, recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales. Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato. El apartado 3º del citado precepto determina que el Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán la resolución que proceda en plazo de veinticuatro horas desde la recepción de los informes.- El art 389 del Código Civil establece que si un edificio, pared, columna o cualquiera otra construcción amenazase ruina, el propietario estará obligado a su demolición, o a ejecutar las obras necesarias para evitar su caída. Si no lo verificare el propietario de la obra ruinoso, la autoridad podrá hacerla demoler a costa del mismo.- Asimismo el art 1907 del Código Civil precisa que el propietario de un edificio es responsable de los daños que resulten de la ruina de todo o parte de él, si ésta sobreviniere por falta de las reparaciones necesarias.- TERCERO.- El art 134.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece el procedimiento de urgencia en aquellos casos en que el estado del inmueble ofrezca tal peligro para las personas y/o los bienes que se estime necesario acordar sin demora el desalojo de sus ocupantes y adoptar las oportunas medidas de seguridad, debiendo la autoridad municipal dictar la correspondiente resolución en el plazo de 24 horas desde la recepción del informe de los servicios técnicos según dispone el art 26 del RDU.- CUARTO.- El art 96.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, señala que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art 8.6 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.- QUINTO.- Competente en esta materia, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007 (B.O.C. C.E. Extraord. n.º 9 , de 21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Declárese en Ruina Inminente el inmueble sito en Patio de la Huerta identificado en plano de situación adjunto al informe técnico n.º 1.250/08 del que se da traslado, según el Informe n.º 1.250/08 de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2008, debiendo adoptarse por motivos de seguridad la medida de desalojo inmediato y posterior demolición, una vez desalojado por constatarse peligro y riesgo inminente para las personas. 2º.- Remítase a los interesados copia completa del Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 7 de octubre de 2008. 3º.- Solicítese autorización

judicial de entrada al domicilio sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico nº 1250/08, al ser necesaria la entrada al domicilio si no se realiza el desalojo de forma voluntaria. 4º.- Dar traslado a la Consejería de Gobernación al objeto de que se personen en el domicilio objeto de este expediente y procedan al desalojo inmediato de las personas y a la Consejería de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido a D. Pedro Alaminos Campos, a Dª. Luisa Alaminos Campos, a D. Alejandro Alaminos Campos y a los herederos de Dª. Dolores Muriana Campos, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 7 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º4548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.275.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8 de octubre de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de FOMENTO promueve la contratación por emergencia de las obras consistentes en la demolición del inmueble sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico nº 1250/08 fundamentada en la Decreto de fecha 7 de octubre de 2008 por el que se declara la ruina inminente. Para ello aporta los siguientes documentos: informes técnico nº 1.250/08 y jurídico que sirve de base al Decreto nº 009485. Se estima un presupuesto de 21.700,00 E. y un plazo de ejecución de 10 días. Consta en el expediente: certificado de retención de crédito nº 200800076030. La Consejería promotora del contrato propone la adjudicación a favor de la empresa: ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L., con CIF nº: B-51016541.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Art. 97 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP) regula la tramitación de emergencia indicando en su apartado 1 que este procedimiento excepcional se circunscribe a aquellas actuaciones que hayan

de adoptarse de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos o, situaciones que supongan grave peligro, o necesidades que afecten a la defensa nacional. En el caso que nos ocupa la causa de la actuación propuesta por la Consejería de Fomento deriva del acontecimiento climatológico extraordinario y catastrófico acontecido durante los días 28 y 29 de septiembre de este año, hasta el punto que esta Presidencia, en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico y mediante Decreto de fecha 29/09/08, aprobó expediente de declaración de emergencia de actuaciones precisas para atender las necesidades sobrevenidas por causa de las fuertes lluvias ocurridas en nuestra Ciudad, en relación con las obras y servicios de competencia de la Administración de la Ciudad. Conforme al referido precepto de la nueva LCSP las actuaciones a seguir en el supuesto de contratación por emergencia son las que siguen: a) El órgano de contratación competente, sin obligación de tramitar expediente administrativo, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido, satisfacer la necesidad sobrevenida o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. El acuerdo correspondiente se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De dichos acuerdos se dará cuenta en el plazo máximo de 60 días, al Pleno (tratándose de una Administración Local). b) Simultáneamente, se autorizará el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar. c) Ejecutadas las actuaciones objeto de este régimen excepcional, se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa, sin perjuicio de los ajustes precisos que se establezcan reglamentariamente a efectos de dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley General Presupuestaria. d) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese de este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. Asimismo transcurrido dicho plazo, se rendirá la cuenta justificativa del libramiento que, en su caso, se hubiese efectuado, con reintegro de los fondos no invertidos. El Art.21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril dispone que compete al Alcalde, "Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno".

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se aprueba la tramitación por emergencia del contrato de OBRAS PARA LA DEMOLICIÓN del inmueble sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico nº 1.250/08, cuyo presupuesto estimado es de 21.700,00 E. que se financiará con cargo a la partida de demoliciones y ejecuciones subsidiarias nº 22608431400801. Consta RC nº 200800076030. 2º.- Se adjudica la contratación anterior a ESTRUCTURAS DEL ESTRECHO S.L., con CIF nº B-51016541 por un plazo de 10 días. 3º.- Se acuerda que el inicio de las prestaciones contratadas se lleve a cabo de forma inmediata y finalice dentro del plazo máximo de 10 días desde la fecha de esta resolución. 4º.- La Intervención rendirá cuenta en el plazo a que se refiere el punto anterior, debiendo quedar constancia en el expediente de contratación. 5º.- Se dará cuenta de esta Resolución al Pleno en el plazo de sesenta días. 6º.- Una vez ejecutadas las actuaciones se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la intervención y aprobación de la cuenta justificativa.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido a D. Pedro Alaminos Campos, a D<sup>a</sup>. Luisa Alaminos Campos, a D. Alejandro Alaminos Campos y a los herederos de D.<sup>a</sup> Dolores Muriana Campos, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 8 de Octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548, de 18-07-06).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

**2.276.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 1-10-08, ha dispuesto lo siguiente:

#### “ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha veintiuno de enero de dos mil ocho (21-01-08) se declara el estado de ruina técnica y económica de las viviendas sitas en calle Vista Alegre nº 16,18 y 20, ordenándose su demolición en el plazo de 21 días, advirtiéndose en caso contrario de ejecución subsidiaria. Ante el incumplimiento de la anterior orden, mediante otra resolución (02-04-08) se inicia procedimiento de ejecución subsidiaria para la demolición de las anteriores viviendas.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento con fecha 23 de septiembre de 2.008, emiten informe (nº 4751/08) en el que constatan que los anteriores inmuebles han sido demolidos y vallados los solares resultantes.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- La resolución de los expedientes para la declaración de ruina podrá terminar con la declaración del inmueble en estado de ruina, ordenando su demolición (art. 23 Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio).- El art. 42.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que la Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y a notificarla cualquiera que sea su forma de iniciación. 2º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de urbanismo según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

Se ordena el archivo de expediente (nº 47.627) de declaración de ruina técnica y económica de viviendas sitas en Vista Alegre números 16 (RC 2141006TE9724S0001AS); 18 (14 según el Registro de la Propiedad, FR 3.774; RC 2141007TE9724S0001BS) y 20 (referencia catastral 2141008TE9724S0001YS), conforme a lo informado por los Servicios Técnicos de la Consejería con fecha 23 de septiembre de 2.008 (nº 751/08).“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Isardas Fernández y/o posibles causahabientes, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 8 de agosto de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación (B.O.C.CE. n.º 4548 de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

### Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

**2.277.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados (Pliego de Cargos, Acuerdo de Inicio y Nombramiento de Instructor y Secretario), que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5.

DENUNCIADO/A	N.º EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
Mohamed Mohamed Ali DNI 45099041	SAN512008116SC	C/. Bda. Los Rosales, 8 CEUTA	11/08/2008
Abselam Amar Mohamed DNI 45083178	SAN512008118SC	C/. Huelva, 11 CEUTA	11/08/2008
Yusef Mohamed Ali DNI 45103542	SAN512008112SC	C/. Virgen de la Luz, 3-C CEUTA	11/08/2008
Mohamed Mohamed Ali DNI 45099041	SAN512008115SC	C/. Bda. Los Rosales, 8 CEUTA	11/08/2008
Muhammad Dris Dris DNI 45101286B	SAN51200898SC	C/. Rafael Orozco, 39 CEUTA	11/08/2008

Durante el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes, así como poder recusar si procede al Instructor y Secretario.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Ceuta, Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n.º (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios).  
Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

### Capitanía Marítima de Ceuta

**2.278.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de expediente: 08/340/0022

Nombre y apellidos del expedientado: Mohamed Mohamed Ahmed.

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.  
Tipo de Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Fecha del acto: 06/10/2008.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- EL INSTRUCTOR.-  
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

**2.279.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de expediente: 08/340/0033

Nombre y apellidos del expedientado: Tarek Abderraman Amed.

DNI: 45096397K

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.  
Tipo de Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.  
Fecha del acto: 18/09/2008.

Ceuta, a 1 de octubre de 2008.- EL INSTRUCTOR.-  
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

**2.280.-** En virtud de lo dispuesto en los artículos 49 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se le notifica el acto relativo al expediente sancionador de la referencia, cuyos datos se relacionan:

N.º de expediente: 08/340/0039

Nombre y apellidos del expedientado: Adnan Mohamed Marzok.

DNI: 45079870

Capitanía Marítima en que está el expediente: Ceuta.  
Tipo de Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación.  
Fecha del acto: 18/09/2008.

Ceuta, a 30 de septiembre de 2008.- EL INSTRUCTOR.-  
Fdo.: Rubén Díaz Bellón.

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.281.-** El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 7/10/08, ha dispuesto lo siguiente:

#### "ANTECEDENTES DE HECHO

Se gira visita de inspección por los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento a las viviendas sitas en Patio de la Huerta junto a la Calle Isidoro Martínez por petición de la Consejería de Asuntos Sociales de la Ciudad de Ceuta al objeto de comprobar los daños producidos tras las lluvias del pasado 28 y 29 de septiembre de 2008 y se emite informe n.º 1250/08, de fecha 7 de octubre en el que se constata que la vivienda donde reside Dña. Safia Mustafa Ahmed sita en Patio de la Huerta identificada en plano de situación anexo al informe técnico se encuentra en situación de ruina inminente, proponiéndose el desalojo inmediato de los ocupantes de la misma y la demolición tras comprobarse que existe un peligro actual y real para las personas que la ocupan. Consta informe jurídico.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera.- El art 183.4 del TRLS 76 considera que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes. **SEGUNDO.-** El art 18.1 del RDU establece que la

iniciación de oficio del procedimiento de declaración de ruina se acordará por la Administración municipal, como consecuencia del correspondiente informe, emitido por los servicios técnicos.- Por su parte, el art 18.2 del RDU señala que también podrá iniciarse de oficio el procedimiento como resultado de las comprobaciones efectuadas por la Administración en virtud de las denuncias formuladas. A tal efecto, al recibir la denuncia sobre el supuesto de estado ruinoso de una construcción o parte de ella, se podrá acordar la instrucción de una información previa consistente en un informe que emitirán los servicios técnicos municipales, en base al cual se decidirá la incoación del expediente o, en su caso, el archivo de las actuaciones.- El art 24.3 del RDU considera que, si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si, además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa. Por su parte el art 26.1 del RDU- señala que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción.- El art 26.2 del RDU precisa que a tal efecto, recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales. Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato. El apartado 30 del citado precepto determina que el Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán la resolución que proceda en plazo de veinticuatro horas desde la recepción de los informes.- El art 389 del Código Civil establece que si un edificio, pared, columna o cualquiera otra construcción amenaza ruina, el propietario estará obligado a su demolición, o a ejecutar las obras necesarias para evitar su caída. Si no lo verificare el propietario de la obra ruinoso, la autoridad podrá hacerla demoler a costa del mismo.- Asimismo el art 1907 del Código Civil precisa que el propietario de un edificio es responsable de los daños que resulten de la ruina de todo o parte de él, si ésta sobreviniere por falta de las reparaciones necesarias. TERCERO.-El art 134.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece el procedimiento de urgencia en aquellos casos en que el estado del inmueble ofrezca tal peligro para las personas y/o los bienes que se estime necesario acordar sin demora el desalojo de sus ocupantes y adoptar las oportunas medidas de seguridad, debiendo la autoridad municipal dictar la correspondiente resolución en el plazo de 24 horas desde la recepción del informe de los servicios técnicos según dispone el art 26 del RDU. CUARTO.-El art 96.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, señala que si fuese necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- El art 8.6 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, establece que conocerán también los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de las

autorizaciones para la entrada en domicilios y restantes lugares cuyo acceso requiera el consentimiento de su titular, siempre que ello proceda para la ejecución forzosa de actos de la Administración pública.- QUINTO.- Competente en esta materia, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de 21 de junio de 2007 (B.O.C. C.E. Extraord. n.º 9 . de 21-06-07).

#### PARTE DISPOSITIVA

1º.-Declárese en Ruina Inminente el inmueble sito en Patio de la Huerta identificado en plano de situación adjunto al informe técnico n.º 1.250/08 del que se da traslado, según el Informe n.º 1.250/08 de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 7 de octubre de 2008, debiendo adoptarse por motivos de seguridad la medida de desalojo inmediato y posterior demolición, una vez desalojado por constatarse peligro y nesgo inminente para las personas. 2º.- Remítase a los interesados copia completa del Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de 7 de octubre de 2008. 3º.-Solicítase autorización judicial de entrada al domicilio sito en Patio La Huerta identificado en plano adjunto al informe técnico n.º 1250/08, al ser necesaria la entrada al domicilio si no se realiza el desalojo de forma voluntaria. 4º.- Dar traslado a la Consejería de Gobernación al objeto de que se personen en el domicilio objeto de este expediente y procedan al desalojo inmediato de las personas y a la Consejería de Servicios Sociales a los efectos oportunos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución al ser de domicilio desconocido a D. Pedro Alaminos Campos, a D.ª Luisa Alaminos Campos, a D. Alejandro Alaminos Campos y a los herederos de D.ª Dolores Muriana Campos, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, a 10 de octubre de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, Por Delegación.- (B.O.C.CE. n.º 4548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

**2.282.-** El Ilmo. Sr. D. Javier Ángel Diez Nieto, Viceconsejero de Recursos Humanos, en virtud de la delegación de competencias conferidas por el Presidente de la Ciudad, por Decreto de 21 de junio de 2007, al amparo del art. 12 del Estatuto de Autonomía y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986 (Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local), ha acordado dictar con esta fecha el siguiente

#### DECRETO

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Terminado el día 1 de octubre de 2008 el plazo de reclamaciones a la lista provisional para tomar parte en la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta número 4578 de 8 de julio de 2008, para la provisión de nueve plazas de auxiliar administrativo se procede a la publicación de la lista definitiva.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La competencia en esta materia la ostenta el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Angel Diez Nieto en virtud del Decreto de 21 de junio de 2007 de la Presidencia por el que se le atribuyen las competencias en materia de Función Pública y Régimen Jurídico, Formación de Personal y Prevención de Riesgos Laborales de la Ciudad de Ceuta, así como la ordenación de gastos respecto de dichas materias.

La Base 5.1 de la convocatoria dice que terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del DNI, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se a epte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de Constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar don de se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión de nueve plazas de auxiliar administrativo, por concurso-oposición libre:

#### ADMITIDOS

DNI	Apellidos 1.º	Apellidos 2.º	Nombre
45.079.161-N	Ahumada	Lozano	Alejandra
25.672.970-W	Álamo	Galo	M. Cristina
31.258.142-S	Barcelona	Benítez	Juan Ignacio
34.048.455-Z	Carmona	Bernal	Carmen
45.084.255-T	Castro	Matres	M. del Mar
45.101.756-K	Contreras	Bueno	M. Jesús
45.077.790-K	Díaz	Acosta	Catalina
45.096.547-X	Díez	Muñoz	Cristina
45.094.919-S	García	Copín	Patricia
45.065.327-R	Gil	Rojas	José Luis
74.815.719-C	González	Sánchez	M. José
45.107.186-T	Hernández	Yuste	Manuel
71.020.620-T	Hilario	Santiago	María de las Nieves
45.085.004-J	Jiménez	Fuentes	Montserrat
45.081.597-X	Kimatrai	Pozo	Inmaculada
45.104.618-P	Lázaro	Suárez	Agueda Lorena
45.089.390-Y	Marfil	Palomino	Jorge
45.066.453-T	Mesa	De los Santos	M. Dolores
45.086.215-M	Muñoz	Valente	M. Dolores

DNI	Apellidos 1.º	Apellidos 2.º	Nombre
45.109.512-A	Oliva	Díaz	Noelia
45.095.596-W	Rejano	Martín	M. Ángeles
45.065.784-K	Renajo	Melgar	África
45.080.294-H	Rodríguez	Aguilera	Teresa
45.073.607-R	Rodríguez	Notario	Francisco José
45.073.477-D	Rondón	Béjar	M. del Pilar
45.109.482-L	Sánchez	Martín	Irene
45.099.890-H	Sánchez	Martín	Patricia María
45.063.659-N	Trujillo	Lara	José Luis
45.087.002-X	Vallejo	Gómez	Ildfonso
45.108.691-X	Vega	Almagro	Estefanía
45.073.739-H	Villena	Valladares	Miguel Ángel

## EXCLUIDOS

NI	Apellidos 1.º	Apellidos 2.º	Nombre	Causa
45.107.586-D	Toro	Paradi	David Rubén	No presenta DNI
45.107.587-X	Toro	Paradi	José Isaac	No presenta DNI

El tribunal calificador es el siguiente:

Presidente:

Titular: Carmen Barrado Antón.

Suplente: Jorge Cruces Martos.

Secretario:

Titular: Alberto Barcina López.

Suplente: Juan Bosco Ruiz León.

Vocales:

Titulares: Juan José Vilchez Espinosa.  
Diego Alberto López García.  
Francisco Parrado Bollit  
Juan Carlos Pérez Ortega  
Gonzalo Barredo Campoamor.  
Manuel Peña Curado

Suplentes: Luis Hernandez García.  
Jose Urbano Lopez Canto  
Juan Damián García Miranda  
Jose Mata Terrón  
Agustín Chaves López  
Juan Jose Guerrero Calvo

Dicho tribunal se reunirá el próximo día 15 de octubre de 2008, a las 11:00 horas, en la sala de la rotonda, sita en la primera planta del Palacio Autonómico.

El anuncio de la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos.

Ceuta, a 9 de octubre de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

## DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

### Servicio de Empleo Estatal Dirección Provincial de Ceuta

2.283.-



Resolución de 6 de octubre de 2008, de la dirección provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Ceuta, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en el marco del subsistema de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de la dirección provincial de Ceuta.

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de la segunda convocatoria para el año 2008 de subvenciones para la financiación de acciones de formación de oferta, impartidas en la modalidad presencial, dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados para proporcionarles una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo.

2. El ámbito de aplicación territorial será la provincia de Ceuta.

Segundo. Condiciones y principios que rigen la concesión de las subvenciones.

1. Las acciones formativas deben dirigirse a proporcionar a los trabajadores una formación que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y el acceso al empleo. A tales efectos, se promoverá la realización de itinerarios personalizados de formación para la inserción laboral, integrados por acciones de orientación, cualificación profesional y prácticas profesionales no laborales.

En el caso de que el Servicio Público de Empleo Estatal, a lo largo del procedimiento de concesión, proponga la modificación de las condiciones o la forma de realización de la actividad propuesta por el solicitante, deberá recabar del beneficiario la aceptación de la subvención. Dicha aceptación se entenderá otorgada si en la propuesta de modificación quedan claramente explicitadas dichas condiciones y el beneficiario no manifiesta su oposición dentro del plazo de 15 días desde la notificación de la misma y siempre, en todo

caso, que no se dañe el derecho de terceros y que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

2. La concesión de las subvenciones se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, mediante convocatoria y procedimiento selectivo único, respetando los principios de objetividad, igualdad, transparencia y publicidad.

Tercero. Normativa reguladora.

Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo (BOE del 18 de marzo), que desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo (BOE del 11 de abril), por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo. En todo lo no previsto en la citada normativa serán de aplicación la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo (BOE del 17); la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la misma; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; y cualquier otra disposición normativa aplicable por razón de la materia que tenga relación con el objeto de la convocatoria.

Cuarto. Presupuesto para la financiación de las acciones.

El importe total máximo estimado es de 854.508 euros. El crédito presupuestario será el 19.101.241-A.483.01 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal para el ejercicio 2008.

1. La cuantía total máxima estimada de las subvenciones convocadas quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, pudiendo ser incrementada mediante una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requeriría de nueva convocatoria, siempre y cuando se obtenga la financiación necesaria para cubrir dicha cuantía suplementaria en cualquier momento anterior a la resolución de concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y procediendo de acuerdo con lo previsto en el apartado b) del citado artículo 58.2.

Quinto. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Las acciones formativas aprobadas en base a esta convocatoria podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo Plurirregional de Adaptabilidad y Empleo número 2007 ES 05 UPO 001, a desarrollar para el período 2007-2013, con una cofinanciación del 50 % para las regiones de «objetivo competitividad regional y empleo», y de un 80 % para las regiones de «objetivo Phasing in» (entre las que se encuentra la ciudad de Ceuta).

#### Sexto. Beneficiarios.

1. Lo serán los centros colaboradores contemplados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, ubicados y con competencia para actuar en el ámbito territorial de Ceuta.

2. No podrán ser beneficiarios las organizaciones, entidades y personas en las que concurra alguna de las prohibiciones establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003. Así mismo, los beneficiarios quedarán sometidos a las obligaciones que establece el artículo 14 de dicha Ley.

3. Las entidades beneficiarias colaborarán en la gestión de solicitud de becas y ayudas según establece el artículo 28.1 de la Orden TAS/718/2008.

#### Séptimo. Destinatarios en las iniciativas de formación.

1. Con carácter prioritario, y con una participación de al menos el 60 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, los trabajadores serán desempleados inscritos en los Servicios Públicos de Empleo. Previa solicitud de las mismas, dichos trabajadores desempleados podrán ser beneficiarios de las becas y ayudas previstas en la Orden TAS/718/2008.

2. Con carácter no prioritario, y con una participación máxima de hasta el 40 por 100 respecto del total de los trabajadores a formar, podrán participar los trabajadores ocupados que lo soliciten.

#### Octavo. Solicitudes.

1. Se formalizarán en el modelo que se publica como Anexo I de esta Resolución, presentándose tantas solicitudes como acciones formativas solicite el interesado.

2. Se dirigirán al Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta y se presentarán en el Registro General del Organismo, sito en calle Salud Tejero, números 16-8, 51001 Ceuta. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

3. Las solicitudes deben corresponderse con especialidades en situación de alta en el Fichero de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. Las especialidades formativas podrán programarse por itinerarios completos, cuando lo hagan por la totalidad de las horas de la especialidad, o por itinerarios parciales, cuando se programen por menos horas de las establecidas en el citado fichero. En el caso de las especialidades moduladas solo se podrán programar por itinerarios parciales cuando completen uno o varios módulos formativos de los que conforman la especialidad.

4. Las acciones formativas podrán incluir, además de la especialidad formativa ocupacional, las especialidades formativas complementarias que se determinan en la oferta formativa anexa a esta convocatoria. En todo caso, deberá programarse la especialidad complementaria de «inserción laboral y técnicas de búsqueda de empleo» (Código FCOO01).

5. Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su notificación, subsane la falta o defecto. De no hacerlo, se le tendrá por desistido de su solicitud, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

6. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación (original o fotocopia compulsada):

Certificación acreditativa de que la entidad u organización solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tarjeta de identificación fiscal de la entidad.

Acreditación documental de la representación que ostenta la persona o personas firmantes de la solicitud, para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.

Declaración de las subvenciones solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

Hoja resumen de todas las acciones formativas solicitadas por cada entidad, certificando la capacidad formativa máxima de cada centro, siendo determinada ésta por el número de horas totales que el centro se compromete a impartir a lo largo de un año, según Anexo II.

Documentación acreditativa del compromiso de las entidades en la inserción laboral, en su caso, según Anexo III.

Documentación acreditativa del compromiso de realización de prácticas profesionales no laborales en empresas, en su caso, según Anexo IV.

Memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación para el empleo en los últimos dos años y de su ejecución y seguimiento en años anteriores. En particular, en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

#### Noveno. Plazo para presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el *Boletín de la Ciudad de Ceuta*.

#### Décimo. Oferta de acciones formativas a realizar.

1. En base a la planificación realizada, la Dirección Provincial del SPEE en Ceuta, ha determinado la oportuna oferta, con las especialidades formativas a programar, sus módulos, número de horas, de cursos y su distribución territorial según el Anexo de esta convocatoria. Esta oferta recoge también las especialidades formativas complementarias que quedan asociadas a cada una de las acciones, de tal forma que las horas de estas especialidades complementarias, sumadas a las horas de la especialidad ocupacional, determinarán la duración total de la acción formativa.

#### Undécimo. Criterios para el otorgamiento de la subvención.

Serán objeto de financiación las solicitudes que respeten los criterios que se establecen en el artículo 12.1 de la orden TAS/718/2008.

Duodécimo. Instrucción del procedimiento.

1. La Subdirección Provincial de Formación del Servicio Público de Empleo Estatal en Ceuta será el órgano competente para la instrucción del procedimiento, realizando de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de programación que remitirá a la Comisión de Evaluación de las solicitudes.

2. La Comisión de Evaluación, a efectos de esta convocatoria, estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Director Provincial del SPEE ó persona en quien delegue.

Vocales: Dos técnicos de la citada Subdirección Provincial, uno de los cuales actuará como Secretario.

El órgano instructor fijará, de manera consensuada, las reglas a aplicar para la asignación de los criterios de valoración y adjudicación de las solicitudes.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada.

El Director Provincial del SPEE, visto el expediente y el informe del órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución provisional y/o definitiva de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 24 de la citada Ley. Se podrá prever un plazo máximo de 10 días para que los interesados presenten su aceptación antes de la propuesta de resolución definitiva, según el artículo 24.6, de la Ley General de Subvenciones.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 5, apartado b), de la Ley 30/1992, todo lo relativo a las sucesivas publicaciones en relación con la convocatoria se dará a conocer a través del tablón de anuncios de la Dirección Provincial del SPEE en Ceuta -sita en calle salud Tejero números 16-18- así como en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

Decimotercero. Resolución.

1. A la vista de la propuesta de resolución definitiva, el Director Provincial del SPEE en Ceuta, resolverá el procedimiento.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución al interesado será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, según lo dispuesto en los artículos 25.4 y 26 de la Ley 38/2003. Transcurrido dicho plazo, sin haberse notificado resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, según lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992.

3. La Resolución no pone fin a la vía administrativa, según el artículo 82 de la Ley 50/1998, de 30 de noviembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por lo que contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación, en los términos recogidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999.

4. A la presente convocatoria le será de aplicación el artículo 63 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, desplegando su virtualidad hasta el 31 de octubre de 2008.

5. En las resoluciones de concesión se especificarán las condiciones y los plazos para la realización de la actividad formativa, teniendo en cuenta los límites derivados de la temporalidad de los créditos presupuestarios.

Decimocuarto. Justificación y pago de la subvención.

1. El beneficiario deberá justificar la realización de la actividad formativa subvencionada, así como los gastos generados por dicha actividad. Para ello, deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 31 de la ley 38/2003, así como los costes subvencionables y los criterios de imputación establecidos en el Anexo II de esta orden.

En el plazo de tres meses tras finalizar la formación, el beneficiario deberá presentar la justificación en los términos que establece el artículo 15 de la orden TAS/718/2008.

2. El pago de la subvención quedará condicionado a que las entidades beneficiarias acrediten, según lo previsto en el artículo 4.e), que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social. Podrá preverse el pago anticipado de las subvenciones en la cuantía, forma y, en su caso, con las garantías que se establezcan por la Administración.

Decimoquinto. Publicidad de las acciones.

1. El Servicio Público de Empleo Estatal publicará la cuantía de las subvenciones otorgadas al amparo de la presente convocatoria, así como sus beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003.

2. De acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión, todas las acciones que reciban ayuda de la Comunidad Europea deben ser objeto de la adecuada información y publicidad de los beneficiarios de estas acciones y, en particular, dar a conocer de forma inequívoca que se trata de una acción cofinanciada por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo. En particular, los beneficiarios de las subvenciones deben incorporar, en todos los documentos de gestión de las acciones que realicen, la financiación por el SPEE y la cofinanciación de la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, según el Anexo VII.

Disposición final.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el *Boletín de la Ciudad*.

Ceuta, a 6 de octubre de 2008.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Carlos A. Torrado López.

ANEXO  
ACCIONES FORMATIVAS A REALIZAR EN 2008  
SEGUNDA CONVOCATORIA  
CEUTA

Especialidad	A	B	C	D	E
GERENTE PEQUEÑO COMERCIO: UNIDADES DE COMPETENCIA 9100 Y 9101	COMD10	440	35	475	47.520
EMPLEADO GESTIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA	ADGF60	470	35	505	50.760
INTRODUCCIÓN METODOLOGÍA DIDÁCTICA	SSCF01	100	35	135	10.800
VIGILANTE NOCTURNO - SERENO	SEAL30	250	35	285	27.000
HERRADOR DE CABALLOS	AGAQ20	300	35	335	32.400
GESTIÓN INMOBILIARIA	ADGC31	200	35	235	21.600
ORGANIZADOR PUNTO VENTA AUTOSERVICIOS	COMP10	285	35	320	30.780
EXPERT. LIMPIEZA INMUEBLES	SSCL10	150	35	185	16.200
FORMADOR OCUPACIONAL	SSCF10	380	35	415	41.040
POLIMANTENEDOR DE EDIFICIOS	IMAT11	555	35	590	59.940
ADMINISTRADOR DE REDES	IFCI5004	400	35	435	43.200
GERENTE EMPRESA ECONOMIA SOCIAL	ADGZ83	116	35	151	12.528
OPERADOR EQUIPOS TELEVISION	IMSI20	340	35	375	36.720
OPERADOR DE CAMARA (*)	IMSI80	565	35	600	88.140
AUX. TURISMO ECUESTRE	AGAA10	325	35	360	35.100
INTRODUCCIÓN A LA METODOLOGÍA DIDÁCTICA	SSCF01	100	35	135	10.800
DELINEANTE DE LA CONSTRUCCIÓN	EOCT10	600	35	635	64.800
GESTOR DE FORMACIÓN	SSCF30	240	35	275	25.920
ENCUESTADOR	ADGC10	300	35	335	32.400
TÉCNICO INFORMACIÓN TURISTICA	HOTI10	465	35	500	50.220
AZAFATA AUX. DE CONGRESOS	HOTF10	330	35	365	35.640
GESTOR DE ALMACEN	COMA10	300	35	335	32.400
MONITOR SOCIO-CULTURAL	SSCS10	300	35	335	32.400
EXPERTA LIMPIEZA INMUEBLES	SSCL10	150	35	185	16.200

Total                    854.508 euros

A: Código curso

B: Horas específicas de formación

C: Horas complementarias

D: Horas totales



## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar .....	2,00 €
- Suscripción anual .....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

